



ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO NÚMERO 038 DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A.

Entre los suscritos a saber: **LILIAN SALGUERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No 63.445.375, nombrada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER** mediante resolución No. 020904 de diciembre 11 de 2012 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 063 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal de la empresa industrial y comercial del Departamento creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por las disposiciones legales, en especial el Manual Interno de Contratación expedido por la Junta Directiva de la **LOTERIA SANTANDER** contenido en el Acuerdo 012 de 2012 y demás normas concordantes, quien para los efectos de este contrato se denominará la **LOTERIA** y por la otra, **JORGE ALBERTO DIAZ GOMEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.081.915 en su condición de Segundo Suplente del Representante Legal de la firma **CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A.** con NIT. No.860.014.923-4 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado liquidar bilateralmente el contrato suscrito entre las partes:

ENTIDAD CONTRATANTE : LOTERIA SANTANDER
CONTRATISTA : CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A.
NIT. No. : 860.014.923-4
CONTRATO No. : 038

OBJETO : "CONTRATAR LA EMISION DE PAUTAS RADIALES CON EL FIN DE PUBLICITAR LAS CAMPAÑAS PROMOCIONALES SUPER PRIMA MUNDIALISTA Y JUEGUE LIMPIO JUEGUE LEGAL, EN LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2018".

VIGENCIA INICIAL : Del 26 de junio al 06 de julio de 2018

SUSCRIPCION : 22 de junio de 2018

FECHA DE INICIACION : 26 de junio de 2018

VALOR TOTAL CONTRATO : \$2.881.001

FECHA TERMINACION : 06 de julio de 2018

FORMA DE PAGO : La suma antes señalada será cancelada al contratista una vez cumplidas las actividades objeto de contratación y se cancelará en la Tesorería de la entidad o se consignará en la cuenta que designe, previa presentación de la factura en original y dos copias y su aceptación (artículo 2° de la ley 1231 de 2008) la cual deberá presentarse con los siguientes soportes: certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y certificación de pagos y aportes a la seguridad.

BALANCE ECONOMICO

| Fecha de pago | No. Egreso | Valor neto |
|-----------------|------------|--------------|
| Octubre 23/2018 | 2054 | \$ 2.588.201 |





CONTROL Y VIGILANCIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO: Subgerente
Mercadeo y Ventas.

TOTAL DEUDA A CARGO DEL CONTRATISTA -0-

TOTAL DEUDA A CARGO DE LA LOTERIA SANTANDER -0-

Nota: Durante la ejecución del contrato no le fue impuesta ninguna clase de sanción al contratista.

29 OCT 2018

Bucaramanga,

LOTERIA SANTANDER

Lilian Salguero
LILIAN SALGUERO
Gerente General

CONTRATISTA

Jorge Alberto Díaz Gómez
JORGE ALBERTO DIAZ GOMEZ
C.C. No.

SUPERVISOR

Wilson Rueda Ine
WILSON RUEDA INE
Subgerente Mercadeo y Ventas

Vo. Bo. JURIDICA

Ivan Andrés Caballero Parra
IVAN ANDRES CABALLERO PARRA
SUBGERENTE JURIDICO

